



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



217
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCION No. SCVS.IRL.16. 194
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución 07.DSCL.184 de 27 de septiembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, Provincia de Loja con el Número 219, Repertorio No. 1895 de fecha 12 de junio de 2014, se declaró la disolución de oficio de: **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN** por encontrarse incurso en la causal prevista en los numerales 8, 10 y 11 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la compañía **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho tres copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Quinta del Cantón Loja, el 26 de octubre del 2016;

QUE los Especialistas Jurídico y de Control, mediante Memorandos No.SCVS.IRL.16.264 del 8 de diciembre del 2016 y SCVS.IRL.2016.342 del 6 de diciembre del 2016 respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA. "EN**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

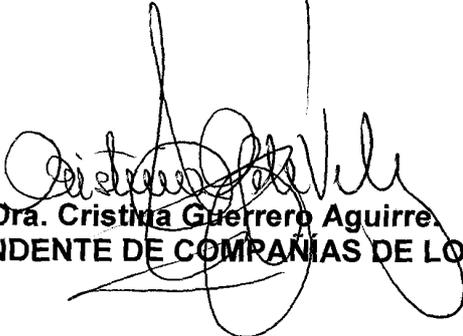
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Loja en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 8 de diciembre de 2016.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
INTENDENCIA DE LOJA

LG

EXP. 6715

cibida la Resolución el día de hoy trece de Diciembre del dos mil dieciséis a las diez horas, en tres ejemplares.- El Notario.-


Dr. Rodrigo Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA

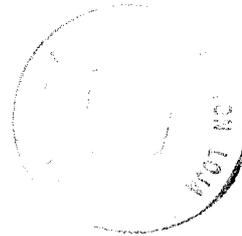
2016 11 01 005 OP02325

RAZON: Para los fines legales consiguientes.

Doy fe: Que, he dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Intendente de Compañías de Loja, en el artículo Cuarto, de la Resolución que antecede.-

Loja, 13 de Diciembre del 2016


Dr. Rodrigo Palacios S.
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.2016.264

Denominación: VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:	Reactivación x
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación	Apertura de Sucursal
Const. Notaría: QUINTA DEL CANTÓN LOJA				Fecha: 31/05/1999			
REACTIVACIÓN.- NOTARÍA QUINTA DEL CANTON LOJA.				Fecha: 26/10/2016.			
DOMICILIO: CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA				Plazo: 30 años		Capital: \$ 800,00	
Representante: GERENTE GENERAL Paola Cueva Sarmiento.				Aboga. Paola Cueva Sarmiento.			
Aprobación	X	Aprobación con: 194				Negativa:	

Loja, 8 de diciembre del 2016.

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-**

Mediante solicitud, ingresada a la Intendencia de Compañías de Loja, el 5 de diciembre de 2016, solicita la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía antes referida.

La compañía **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.** Tiene actual existencia jurídica y no mantiene obligaciones económicas pendientes con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En virtud de que la solicitud referida cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de Reactivación de la compañía **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Loja, el 26 de octubre del 2016. Una vez que la empresa, ha superado la causal con el incremento de capital social.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,


**Dr. Leonardo González C. Mg Sc.
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 2
EXPEDIENTE: 6715
LG.**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*José Carlos
Fuentes Suspeña
2016-11-15*

MEMORANDO
Nro. SCVS.IRL.UJ.2016.608

PARA: **Dra. Cristina Guerrero Aguirre.**
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

DE: **Dr. Leonardo González C**
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2

**ASUNTO: TRAMITE DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA.
LTDA.**

FECHA: Loja, 15 de noviembre del 2016.

Agradeceré a usted, se sirva disponer se realice una inspección a la compañía en referencia, para continuar con el trámite de reactivación de conformidad a lo dispuesto en el Art. Art. 31. Del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCION, LIQUIDACION, REACTIVACION Y CANCELACION DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACION DEL PERMISO DE OPERACION DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS. Publicado en el Registro Oficial Suplemento 868 de 24 de octubre del 2016 que prescribe: "En los casos en que la declaratoria de disolución y liquidación haya tenido como antecedente un informe de inspección o control, para aprobarse la reactivación, se tendrá que contar con un informe favorable del área pertinente.

Si en el plazo de 30 días contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la última observación realizada por el área de control correspondiente al trámite de reactivación, no hubiere respuesta por parte del interesado, se archivará automáticamente el pedido de reactivación".

Atentamente.


Dr. Leonardo González C. Mg Sc.
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2

Anexo: Tramite
Exp. (6715)

Señora Ab.

Paola Cueva Sarmiento

REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VISETRANS VIGILANCIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.

Loja.-

De mi consideración:

En relación al escrito Nro. 15691 de 01 de noviembre de 2016, presentado a este Ministerio, mediante el cual solicita un documento en el que conste que, para proceder con la Renovación del Permiso de Operación de la compañía de vigilancia y seguridad privada VISETRANS VIGILANCIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA., debe haber superado la causal de Disolución en la Superintendencia de Compañías, y su situación legal sea Activa ante esta Superintendencia, al respecto manifiesto:

El Art. 17 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada manifiesta *“Las compañías de vigilancia y seguridad privada estarán sujetas al control y vigilancia del Ministerio de Gobierno y Policía, conjuntamente con la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley de Compañías.”*

El Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada en su artículo 2 menciona: *“Prohibase la prestación de servicios de vigilancia, seguridad e investigación privada bajo cualquier forma o denominación a toda persona natural o jurídica que no esté legalmente autorizada...”*

Por lo expuesto me permito indicar que la compañía de vigilancia y seguridad privada VISETRANS VIGILANCIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA., previo a la revisión de los requisitos para la renovación del Permiso de Operación, deberá estar como Activa su situación legal en la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Luis Felipe Fiallo V.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Elaborado por: Willian Saul Montaluisa M.





COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS
CENTRO CONTROL DE ARMAS LOJA



CERTIFICA

Que luego de haber revisado la información del sistema de Control de Armas, se obtiene los siguientes datos:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA, LTDA.
No DOCUMENTO: 1190083787091 TIPO DOCUMENTO: RUC
NOMBRE REPRESENTANTE: CUEVA SARMIENTO PAOLA JAKELINE ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PAÍS ORIGEN: ECUADOR CÉDULA REPRESENTANTE: 1103675987
CANTÓN: LOJA PROVINCIA: LOJA
PARROQUIA: SUCRE CIUDAD: LOJA
TELÉFONO: 07-2578487 DIRECCIÓN: COLON 12-18 Y OLMEDO CASA DE TRES PISOS
ESTADO CIVIL: TELÉFONO CELULAR: 0984750241
ESTATURA:
TIPO DE PERSONA: JURIDICA PROFESIÓN:
LUGAR DE ORIGEN: LUGAR DE DESTINO:
CORREO ELECTRÓNICO: pcvisetrans@hotmail.com

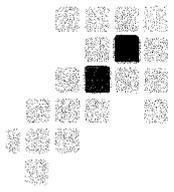
INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS

No.	TIPO DE	TRÁMITE	CATEGORÍA	USO / ACTIVIDAD	UBICACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA CADUCIDAD	ESTADO	CÓDIGO ARMA	CLASE	TIPO	MARCA	CALIBRE	SERIE
1	PRIMERA VEZ	INSCRIPCIÓN	PERSONA JURÍDICA	COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	LOJA	15/06/2009	16/12/3090	DOCUMENTO EN ESTADO APROBADO						

CAPITAN - BURNEO COSIOS LUIS ALBERTO
JEFE DEL CENTRO CONTROL DE ARMAS LOJA

CAPT. L. LUIS BURNEO C.
Coordinador Militar/Jefe de Centro

Firmado digitalmente por Luis Alberto Burneo Cosios
Fecha: 2016.11.14 12:03:42 -05'00'



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-11-16-1473**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 14 de Noviembre del 2016**
SOLICITANTE: **VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1190083787001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CUEVA SARMIENTO PAOLA JAKELINE, representante legal de la empresa VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA. con RUC Nro. 1190083787001 y dirección COLON 12-18 OLMEDO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 14 de noviembre de 2016

Validez del Certificado 30 días



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



*Dr. Janyely
Su escritura
jurídica e info
me respecto de
observación petic.
2016-11-30*

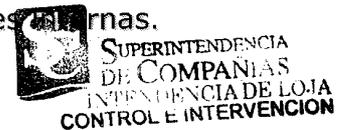
INFORME DE INSPECCION No. SCVS.IRL.2016.331

Denominación de la Compañía:	VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.
Expediente No.:	6715
Representante Legal:	Cueva Sarmiento Paola Jakeline
Domicilio de la Compañía:	LOJA
Dirección de la Compañía:	Colon y Olmedo
Casilla No.:	
Teléfonos:	2578487
Fax:	0984750241

Fecha de entrega	
Al especialista:	
A secretaría:	
Asunto:	Aumento de capital y reforma del estatuto social
Escritura: X	Minuta:

Pronunciamiento:

Considero que el presente trámite no cumple con las formalidades establecidas en el art. 440 de la Ley de Compañías.
Se requiere criterio jurídico en relación a las observaciones realizadas.



Preparado por:

[Signature]
Ing. Gustavo Correa Valarezo, Mgs

Fecha: 30-11-2016

Revisado por:

[Signature]
Dra. Cristina Guerrero Aguirre

Fecha: 30-11-2016



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	28/06/2029
b) Capital autorizado:	US\$
c) Capital suscrito actual:	US\$ 800
Dividido en:	800 Participaciones
Valor nominal:	US\$ 1,00
d) Capital pagado:	US\$ 800
e) Capital suscrito no pagado:	US\$ 0,00
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: N/P	
g) Accionistas o socios en mora:	
SI	
NO	X
VALOR	US\$

	VALOR	
	SI	NO
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO		
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital N/P		
i) Existen acciones preferidas		
Valor : US \$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		
- Después del Aumento:		
m) Último acto jurídico aprobado: Disolución		
Fecha de escritura: 27/09/2007		
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 12/06/2014		

Comentario:



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE
continuación

	SI	NO
<p>c) Libro de participaciones y socios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías. 	X	
<p>d) Talonarios de certificados de aportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. 	X	

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha):	SI	NO
Presentación de:		
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia		X
- Informe de auditoría externa		X
- Pago de contribuciones	X	

Comentarios:



f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31/10/2016
- Fecha de corte del último balance interno:	31/10/2016

3. INVERSIÓN EXTRANJERA: N/P

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL		
Fecha: 13/03/2016		
Fecha de Convocatoria N/P Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001	X	
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. n/p		



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente: 100,00 %		
Personal: 100,00 %		
Con representación: 0,00 %		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente N/P		
Existe renuncia al derecho de atribución N/P		
Se negociaron fracciones N/P		



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías)		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.	X	
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

Aumentar el capital suscrito en US\$ 9.200,00 que son pagados de la siguiente manera: el valor de US \$ 9.200,00 que son pagados en Numerario, conforme el cuadro de integración adjunto y aprobado por los socios de la compañía.

Reformar el estatuto social

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento:		X
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001)		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 13/03/2016

SOCIOS O ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL US\$
Paola Jakeline Cueva Sarmiento		790
Jorge Aníbal Cueva Carrión		10
TOTAL		800

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)	X	

Comentarios:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES y SEGUROS

6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO B	FORMA DE PAGO						CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL c = a + b
	Valor a	%		NUMERARIO	ESPECIE	COMP. CREDITOS	RESERVAS		UTIL. NO DISTRIB.		
							2012	2013	2013		
Paola Jakeline Cueva Sarmiento	790	98,75	10	10							800
Jorge Aníbal Cueva Carrión	10	1,25	9.190	9.190							9.200
TOTAL	800	100	9.200	9.200							10.000

Comentarios:

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 564110 - 589178 - 584937



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.1 EN NUMERARIO

a) De acuerdo con la revisión, y análisis efectuados a la cuenta Caja-Bancos, han ingresado a la compañía los siguientes valores para pagar el presente aumento:

Socio o accionista	Fecha de Recepción	Caja - Banco	Fecha depósito	Cta. Cte. No.	Valor US\$	Contabilización	
						Fecha	No. Asiento
Paola Cueva	23/11/2016	Loja	23/11/2016	2902117461	9.190		
Jorge Cueva	23/11/2016	Loja	23/11/2016	2902117461	20		
SUMAN					9.210		

	SI	NO
a) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas.		X
b) La recepción de los aportes de los socios o accionistas fue aprobada por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	X	
c) Los aportes fueron realizados en fechas posteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) Existe autofinanciamiento	X	
e) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía	X	

Comentarios: El depósito de aporte en Numerario realizado por los socios de la compañía está realizado después de la realización de la Escritura del Trámite de reactivación, cambio de denominación y aumento de capital de la compañía.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

CONCLUSIONES:

1. La compañía está inactiva, cumple su objeto social y está al día en sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías.
2. La compañía tiene correctamente estructurados sus Libros Sociales.
3. La integración de capital no es la adecuada.
4. Los valores que presenta la contabilidad de la compañía difieren sustancialmente con los valores de aporte de capital de constitución.
5. Considero que el presente trámite no cumple con las formalidades establecidas en el art. 440 de la Ley de Compañías.

OBSERVACIONES:

Internas:

En atención al Memorando Nro. SCVS.IRL.UJ.2016.608 de 15 de noviembre de 2016, en el cual el Especialista Jurídico solicita se disponga una Inspección a la compañía Visetrans Vigilancia, Seguridad y Transporte Cia. Ltda., debo manifestar que el trámite no solo es de Reactivación, si no también de Cambio de Denominación y además de Aumento de Capital.

En cuanto tiene que ver con el trámite de Aumento de Capital, una vez realizada la Inspección y al revisar la escritura como el acta correspondiente, funciones que no me corresponden, se ha determinado que difieren sustancialmente los cuadros de integración de capital insertos en las mismas, situación está que no ha sido observada por el Especialista Jurídico, así como no consta en el Expedientillo del trámite el Informe Jurídico solicitado por la Sra. Intendente de Compañías de Loja.

El depósito de aporte en Numerario realizado por los socios de la compañía está realizado después de la realización de la Escritura del Trámite de reactivación, cambio de denominación y aumento de capital de la compañía.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



D. González
Preparar proyecto de resolución de intervención
2016-12-06

INFORME DE INSPECCION No. SCVS.IRL.2016.342

Denominación de la Compañía:	VISETRANS, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE CIA. LTDA.
Expediente No.:	6715
Representante Legal:	Cueva Sarmiento Paola Jakeline
Domicilio de la Compañía:	LOJA
Dirección de la Compañía:	Colon y Olmedo
Casilla No.:	
Teléfonos:	2578487
Fax:	0984750241

Fecha de entrega	
Al especialista:	
A secretaría:	
Asunto:	Aumento de capital y reforma del estatuto social
Escritura: X	Minuta:

Pronunciamiento:

Considero que el presente trámite cumple con las formalidades establecidas en el art. 440 de la Ley de Compañías.

Preparado por:

[Signature]
Ing. Gustavo Correa Valarezo, Mgs



Fecha: 06-12-2016

Revisado por:

[Signature]
Dra. Cristina Guerrero Aguirre

Fecha: 2016-12-06



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	28/06/2029
b) Capital autorizado:	US\$
c) Capital suscrito actual:	US\$ 800
Dividido en:	800 Participaciones
Valor nominal:	US\$ 1,00
d) Capital pagado:	US\$ 800
e) Capital suscrito no pagado:	US\$ 0,00
f) Fecha del vencimiento para la cancelación del capital suscrito y no pagado: N/P	
g) Accionistas o socios en mora:	
SI	
NO	X
VALOR	US\$

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR	
	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital N/P		
i) Existen acciones preferidas		
Valor : US \$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		
- Después del Aumento:		
m) Último acto jurídico aprobado: Disolución		
Fecha de escritura: 27/09/2007		
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 12/06/2014		

Comentario:



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE
continuación

	SI	NO
<p>c) Libro de participaciones y socios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías. 	X	
<p>d) Talonarios de certificados de aportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. 	X	

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha):		
	SI	NO
Presentación de:		
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia		X
- Informe de auditoría externa		X
- Pago de contribuciones	X	

Comentarios:



f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31/10/2016
- Fecha de corte del último balance interno:	31/10/2016

3. INVERSIÓN EXTRANJERA: N/P

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL		
Fecha: 13/03/2016		
Fecha de Convocatoria N/P		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001	X	
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. n/p		



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales.	X	
Quórum asistente: 100,00 %		
Personal: 100,00 %		
Con representación: 0,00 %		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro de participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente N/P		
Existe renuncia al derecho de atribución N/P		
Se negociaron fracciones N/P		



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías)		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.	X	
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

Aumentar el capital suscrito en US\$ 9.200,00 que son pagados de la siguiente manera: el valor de US \$ 9.200,00 que son pagados en Numerario, conforme el cuadro de integración adjunto y aprobado por los socios de la compañía.

Reformar el estatuto social

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento:		X
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.(Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001)		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

Comentarios:



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 13/03/2016

SOCIOS O ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL US\$
Paola Jakeline Cueva Sarmiento		790
Jorge Aníbal Cueva Carrión		10
TOTAL		800

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)	X	

Comentarios:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO B	FORMA DE PAGO						CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL c = a + b
	Valor a	%		NUMERARIO	ESPECIE	COMP. CREDITOS	RESERVAS		UTIL. NO DISTRIB.		
								2012	2013		
Paola Jakeline Cueva Sarmiento	790	98,75	10	10							800
Jorge Aníbal Cueva Carrión	10	1,25	9.190	9.190							9.200
TOTAL	800	100	9.200	9.200							10.000

Comentarios:

DIRECCION: PASAJE "A" Av. EMILIANO ORTEGA EN TRE COLÓN E IMBABURA.
TELEFONO: 564110 - 589178 -584937



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.1 EN NUMERARIO

a) De acuerdo con la revisión, y análisis efectuados a la cuenta Caja-Bancos, han ingresado a la compañía los siguientes valores para pagar el presente aumento:

Socio o accionista	Fecha de Recepción	Caja - Banco	Fecha depósito	Cta. Cte. No.	Valor US\$	Contabilizacion	
						Fecha	No. Asiento
Paola Cueva	23/11/2016	Loja	23/11/2016	2902117461	9.190		
Jorge Cueva	23/11/2016	Loja	23/11/2016	2902117461	20		
SUMAN					9.210		

	SI	NO
a) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas.		X
b) La recepción de los aportes de los socios o accionistas fue aprobada por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	X	
c) Los aportes fueron realizados en fechas posteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	X	
d) Existe autofinanciamiento	X	
e) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía	X	

Comentarios:



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

CONCLUSIONES:

1. La compañía está inactiva, cumple su objeto social y está al día en sus obligaciones con la Superintendencia de Compañías.
2. La compañía tiene correctamente estructurados sus Libros Sociales.
3. La integración de capital es la adecuada.
4. Los valores que presenta la contabilidad de la compañía han sido corregido y están de acuerdo a los valores que presenta la nómina de socios de la compañía.
5. Considero que el presente trámite cumple con las formalidades establecidas en el art. 440 de la Ley de Compañías.

OBSERVACIONES: